

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00220, indicándose que, mediante auto del 05 de marzo de 2024, se ordenó seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho	\$500.000
Envío citación	\$ 9.000
Total	\$509.000
Sírvase proveer.	

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 150
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00220
DEMANDANTE: MARÍA FABIOLA ALARCÓN DE VERA CC. 24.285.993
DEMANDADO: HERNAN ADOLFO OROZCO GUTIÉRREZ CC. 94.410.539

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56145aa9e6abf79839e091b3622f1beccfaab35e4a88f5bf7dba7145ece1313c**

Documento generado en 13/03/2024 03:13:21 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>